

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2026-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero 14 de enero 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero 2026 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

**VISTO:** el Expediente N°28169-2025 de fecha 30 de diciembre 2025, que contiene el Oficio N° 037-2025-LDF-JLBYR-AQP de la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, Informe N°010-2026-OGPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N°015-2026-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe Legal N° 012-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N°037-2025-LDF-JLBYR-AQP, la Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero hace llegar la solicitud de donación de indumentaria deportiva para los clubes que conforman la Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero; por cuanto se va iniciar el Calendario Deportivo 2026 programado oficialmente por la Federación Peruana de Fútbol; donde participaran 10 clubes de primera división; y 10 clubes de segunda división.

Que, mediante Informe N°015-2026-GDSYE-MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, da su visto bueno para apoyar a la Liga, ya que se trata de un deporte que es practicado por la mayoría de jóvenes del distrito y que se cuenta con disponibilidad presupuestal; tal como señala el Informe N° 010-2026-OGPEYP/MDJLBYR indicando que dicha donación se estaría financiando con el rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales, la misma que será canalizada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 indica que le corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, el artículo 66° señala: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Informe Legal N°012-2026-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la donación de indumentaria para la Liga Distrital de Fútbol José Luis Bustamante y Rivero;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma.

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta da el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de Indumentaria e implementos deportivos (pelotas) a los diez clubes de PRIMERA DIVISIÓN que son los siguientes:**

|                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| 1. Atlético Simón Bolívar | 6. Toro FC JUNIOR       |
| 2. DTC Satélite Chico     | 7. Sportivo Arequipa SB |

|                  |                               |
|------------------|-------------------------------|
| 3. FBC Simón PCJ | 8. Atlético Nacional Arequipa |
| 4. USMP Arequipa | 9. ADF CIDEO                  |
| 5. FBC Do Brasil | 10. Sporting Company          |

y a diez clubes de SEGUNDA DIVISIÓN que son los siguientes:

|                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1. Ciclón Dolores               | 6. Deportivo Cantolao Bustamante |
| 2. Atlético Nacional Bustamante | 7. FBC Big Castle                |
| 3. Sportivo FC Arequipa         | 8. Asociación Club Junior        |
| 4. Toro FC                      | 9. Atlético Temperley Junior     |
| 5. Tenorio Capibara FC          | 10. FCB Cultura Estudiantil      |

que pertenecen a la Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero; indumentaria que está conformada de las siguientes piezas por equipo: 18 camisetas, 18 short y 02 balones

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la **Gerencia de Desarrollo Social y Económico** realice el trámite administrativo de la adquisición de indumentaria deportiva señalada en el primer artículo y la **Oficina General de Administración Financiera** disponga a través de la **Oficina de Abastecimientos** la compra de los bienes señalados en el artículo primero del presente acuerdo, adquisición que deberá realizarse conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Abg. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaría General

  
Mag. Fredy Zegarra Black  
Alcalde

c.c. Archivo  
G. Municipal  
Asesoría Jurídica  
Desarrollo Social  
Administración Financiera  
Abastecimiento  
Tecnologías  
Interesado

581464